



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de febrero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA "ESTADO DE MÉXICO" 2019.

SECCIÓN SEGUNDA

Tomo CCIX
Número

39

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61, FRACCIÓN I; 3.62, Y 3.63 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2019, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno, del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea “Estado de México” en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea “José María Luis Mora”, que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el licenciado Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2019.

PRIMERO.- Se otorga la Presea “Estado de México” 2019, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIAS “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

A la C. María Teresa Olguín Gutiérrez

Por sus valiosos aportes al desarrollar materiales y métodos para degradar contaminantes orgánicos en el agua y la producción de hidrógeno como energía sustentable.

II. DE ARTES Y LETRAS “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

Al C. Félix Parra Aguilera

Por su excelencia musical como uno de los violinistas más importantes del país y referente como concertino en la Orquesta Sinfónica del Estado de México.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “AGUSTÍN GONZÁLEZ PLATA”**A la C. Martha Georgina Téllez Carbajal**

Por el profesionalismo de sus tareas, instrumentando proyectos educativos innovadores haciendo uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

IV. DE DEPORTES “FILIBERTO NAVAS VALDÉS”**A la C. Daniela Eugenia Velasco Maldonado**

Por su perseverante y brillante desempeño representando a nuestro país en el Atletismo internacional.

V. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “JOSÉ MARÍA COS”**Al C. Esteban Gildardo Peláez Bautista**

Por su destacada trayectoria en importantes periódicos, ejerciendo la libre expresión y abordando la noticia con un compromiso social.

VI. AL MÉRITO CÍVICO “ISIDRO FABELA ALFARO”**A la C. Patricia Infante Añoveros**

Por su labor filantrópica y su decidida entrega a las labores sociales en favor de la población en condiciones de vulnerabilidad.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”**A la Fundación Tláloc, A. C.**

Por la relevancia de sus acciones para la construcción de una ciudadanía ambiental en la mira de lograr un México sustentable.

VIII. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**Al C. Fidel Agustín Moreno García**

Por sus sustanciales tareas sindicales desarrollando actividades orientadas al beneficio de sus agremiados.

Al C. Adolfo Gómez Maldonado

Por su meritorio desempeño en el ámbito sindical, impulsando acciones con un alto sentido humanista.

IX. A LA JUVENTUD “FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS”**Al C. Miguel Ángel Sánchez Gámez**

Por su destacada trayectoria académica y su capacidad y voluntad asumidas en el emprendimiento de tareas relacionadas con la aeronáutica.

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD “GUSTAVO BAZ PRADA”**A la C. Herlinda Ancira Martínez**

Por la relevancia de su labor ofreciendo asesorías para atender problemáticas relacionadas con la regularización de la tenencia de la tierra.

XI. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”**A la C. Laura Hermelinda Pavón Jaramillo**

Por su decidida vocación y espíritu de servicio, demostrados en su prolongada trayectoria en la administración pública, en los múltiples ámbitos en los que se desempeñó.

XII. AL IMPULSO ECONÓMICO “FILIBERTO GÓMEZ”**Al C. Lorenzo Manuel Berho Corona**

Por el compromiso asumido en la creación de parques industriales y contribuir con visión de sustentabilidad a minimizar el impacto ambiental de sus desarrollos inmobiliarios.

XIII. AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”**A la C. Xóchitl Aguilar Miguel**

Por sus importantes investigaciones para el conocimiento de la biodiversidad del Estado y desarrollar alternativas de conservación de especies endémicas en peligro de extinción.

XIV. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS O HAYAN PRESTADO SERVICIOS EMINENTES “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”**Al C. Agustín Hernández Navarro**

Por la maestría plasmada en su renombrada obra arquitectónica, amalgamando el simbolismo de nuestras culturas prehispánicas con los avances tecnológicos y la identidad nacional.

XV. A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO “JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA”**Al C. Efraín González Ruano**

Por su prestigiosa carrera artística y su labor altruista en la enseñanza de la música a niños y jóvenes pianistas de países de distintos continentes.

XVI. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**Al Banco de Alimentos Cáritas del Estado de México, I. A. P.**

Por el altruismo de sus acciones orientadas a subsanar el hambre en la población más necesitada del Estado de México.

XVII. AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS “LEÓN GUZMÁN”**Al Banco de Tejidos del Estado de México**

Por su gran labor en la coordinación de la asignación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pacientes.

SEGUNDO.- La Presea se otorgará el dos de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO****LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).****SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**